CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CABINA SIMPLE SENCILLO PARA USO INSTITUCIONAL

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, **la EMPRESA GOROSTIAGA AUTOMOVILES S.A**, con RUC Nº 80022511-2, con domicilio principal en la Avenida San Martín 455 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora MIRIAN CELESTE AGUILERA VILLASANTI**, con Cédula de Identidad N° 1.807.870, en su calidad de Gerente General de la empresa, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CABINA SIMPLE SENCILLO PARA USO INSTITUCIONAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL VENDEDOR se compromete a entregar el camión conforme a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas que forman parte del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CABINA SIMPLE SENCILLO PARA USO INSTITUCIONAL, adjudicado por Resolución Nº 3.693/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	-	-	-	530	30	3	7	95.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282.091.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2014 PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CABINA SIMPLE SENCILLO PARA USO INSTITUCIONAL.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				GOROSTIAGA AUTOMOVILES S.A.			
Item	**Descripcion**	**Unidad**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Camión 4x2, cabina simple sencillo, con motor de 2700 cm3 como mínimo, tipo diesel, de 4 cilindradas en linea como mínimo, con una potencia de 80 hp como mínimo, combustible a gasoil, con capacidad del tanque de combustible de 60 lts como mínimo, transmisión mecánica de 5 velocidades, con sistema de freno delanteros a disco y traseros a tambor, con una capacidad de carga de como mínimo 1.500 kg., con dirección hidráulica, calefacción, carrocería y guardabarros, cenicero, reloj digital, con indicador de carga de bateria y entrada en reserva de combustible, indicador de presión de aceite, con set de herramientas y gato. Color Blanco, Modelo del Año, 0 km sin uso. Garantía de 3 años o 100.000 km. Deberá incluir la totalidad de los gastos de transferencia.	**Unidad**	**Nuevo, okm**	HYUNDAI	COREANA	95.000.000	95.000.000

MONTO TOTAL DEL CONTRATO LA SUMA DE GS.95.000.000 (NOVENTA Y CINCO MILLONES DE GUARANÍES).

CONDICIONES DE PAGO: Un anticipo del 20% del monto total de la oferta, previa presentación de la Garantía de Anticipo correspondiente. Con la entrega del Camión el pago de un 50 % . Y con la finalización de los trámites de Escrituración a favor de la Municipalidad de Encarnación el pago del 30% restante.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAZO DE ENTREGA: el plazo de entrega del camión será de 30 días corridos a partir de la firma del contrato.

Forma de entrega: el camión deberá ser entregado totalmente armado y verificado, en perfecto funcionamiento, totalmente abastecido de agua, lubricantes y combustible (tanque lleno).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION/UNIDAD DE COMPRAS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre del año 2014.

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO

Secretaria General

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA

Intendente Municipal

Sra. MIRIAN CELESTE AGUILERA VILLASANTI

Gorostiaga Automóviles S.A

automóviles s.a.